

Llamado a
Concurso
Provincial de Anteproyectos



**Sede del Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Buenos Aires, Distrito X**

Promueve: Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X.
Organiza: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.

Bases del Concurso

COLEGIO DE ARQUITECTOS capba IX Provincia de Buenos Aires
Ley 10.405

 **Colegio de Psicólogos**
Distrito X - Pcia. de Buenos Aires



COLEGIO DE ARQUITECTOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



FADEA

PROMOTOR

COLEGIO DE PSICÓLOGOS
de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO X



Presidente:

Lic. Sergio Oscar GENCHI

Vicepresidente:

Lic. Marta Cira Felisa GUICHON

Secretario General:

Lic. Juan Marcelo MAGRETHE

Tesorera:

Lic. Magalí CARELLO

Secretaria de Actas:

Lic. Adriana Edith VUOTO

Vocales Titulares:

1º VOCAL TITULAR: Lic. Nora Adriana GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

2º VOCAL TITULAR: Lic. Mauro Federico LANCIOTTI

3º VOCAL TITULAR: Lic. María Soledad ALVA

Vocales Suplentes:

1º VOCAL SUPLENTE: Lic. Hugo Ricardo RICHERI

2º VOCAL SUPLENTE: Lic. Claudia Marcela DIAZ

3º VOCAL SUPLENTE: Lic. Marcela Ofelia ARBIA

4º VOCAL SUPLENTE: Lic. Marcelo Ignacio BENEGAS LARIA

5º VOCAL SUPLENTE: Lic. José Ceferino MASCARENHAS

6º VOCAL SUPLENTE: Lic. Laura Cristina LATTES

7º VOCAL SUPLENTE: Lic. Pablo Francisco MATRANCA

ORGANIZADOR

**COLEGIO DE ARQUITECTOS
de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO IX**



Presidente

Arq. Julia Alejandra ROMERO

Secretario

Arq. Daniel Antonio MONZÓN

Tesorero

Arq. Bruno Daniel MAZZINI

VOCALES TITULARES

1º VOCAL TITULAR: Arq. Martín SARASÍBAR

2º VOCAL TITULAR: Arq. Gerardo Guillermo GALLI

3º VOCAL TITULAR: Arq. Diego DOMINGORENA

4º VOCAL TITULAR: Arq. Marta Lucia QUAGLIA

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL SUPLENTE: Arq. Ramón URANGA

2º VOCAL SUPLENTE: Arq. María de las Mercedes FASINATO

3º VOCAL SUPLENTE: Arq. Pablo MASTROPASQUA

4º VOCAL SUPLENTE: Arq. Horacio GOYENECHÉ

DELEGADO AL CONSEJO SUPERIOR

Arq. Pablo Oliva

ASESOR

CAPBA DISTRITO IX:

Arq. Miguel BARTOLUCCI

ORGANIZADOR

**COLEGIO DE ARQUITECTOS
de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



Presidente

Arq. Adolfo CANOSA

Vice Presidente

Arq. Juan Carlos GRABONE

Secretario

Arq. Santiago PÉREZ

Tesorero

Arq. Dario MACCAGNO

CONSEJEROS TITULARES

Arq. Alejandro LATORRE
Arq. Graciela Liliana MEDINA
Arq. Guillermo Bernardo BOCANERA
Arq. Claudio Alejandro COLLETTA
Arq. Jorge Manuel LUCAS

CONSEJEROS SUPLENTE

Arq. Jorge Alberto OLIVA
Arq. Christian Hugo MASTRI
Arq. Gustavo Sergio DARRIGO
Arq. Alejandro DEL BLANCO
Arq. Pablo Alfredo OLIVA

COORDINADORES SECRETARÍA DE CONCURSOS

Arq. Adela MARTÍNEZ
Arq. Matías IANNI



AUSPICIANTE

**FEDERACIÓN ARGENTINA
DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS
FADEA**



Presidente:

Arq. Marta RUARTE

Vicepresidente:

Arq. Ernesto ACUÑA

Secretario General:

Arq. Luis María ALBORNOZ

Tesorero:

Arq. Jorge VILLAR

Secretario Permanente:

Arq. Marcelo CANTERO

Vocales

Por la Región Cuyo (*Secretaría Gremial de FADEA*): Arq. Carlos BOETTO
(*del Colegio de Arquitectos de Mendoza*).

Por Córdoba (*Secretaría de Extensión de FADEA*): Arq. Daniel RICCI (del
Colegio de Arquitectos de Córdoba)

Por Buenos Aires (*Secretaría de Concursos de FADEA*): Arq. Adela
MARTÍNEZ (*de CAPBA*).

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Llamado a Concurso.

1.2. Bases.

1.3. Carácter del Concurso.

1.3.1. Descripción.

1.3.2. Anteproyectos.

1.4. De los participantes.

1.4.1. *Obligación de los participantes.(FADEA)*

1.4.2. *Condiciones que deben reunir los Participantes.*

1.4.3. *Reclamo de los Participantes.*

1.4.4. *Declaración de los Participantes.*

1.4.5. *Anonimato.*

1.4.6. *Registro de los participantes y adquisición de las Bases.*

1.5. Asesoría.

1.5.1. *Asesor.*

1.5.2. *Deberes de la Asesoría (Art. 24 R.C.).*

1.5.3. *Consultas al Asesor.*

1.5.4. *Formulación de las consultas.*

1.5.5. *Informes del Asesor.*

1.6. Presentación de los trabajos.

1.6.1. *Presentación de los trabajos.*

1.6.2. *Exclusión del Concurso.*

1.6.3. *Formulario de identificación.*

1.6.4. *Recepción de los trabajos.*

1.6.5. *Recibo y clave secreta.*

1.7. Jurado.

1.7.1. *Composición del Jurado.*

1.7.2. *Funcionamiento del Jurado.*

1.7.3. *Deberes y atribuciones del Jurado.*

1.7.4. *Convocatoria y sede del Jurado.*

1.7.5. *Informe de la Asesoría.*

1.7.6. *Plazo para la actuación del Jurado.*

1.7.7. *Asesores del Jurado.*

1.7.8. *Premios desiertos.*

1.7.9. *Inapelabilidad del fallo.*

1.7.10. *Identificación de claves.*

1.7.11. *Falsa declaración.*

1.7.12. *Acta final.*

1.8. Retribuciones.

1.8.1. *Premios.*

1.8.2. *Otras retribuciones.*

1.8.3. *Forma de pago.*

1.8.4. *Desarrollo del proyecto*

1.9. Obligaciones.

- 1.9.1. *Obligaciones del "Promotor". (FADEA)*
- 1.9.2. *Exposición.*
- 1.9.3. *Publicación de los trabajos.*
- 1.9.4. *Devolución de los trabajos.*

Anexo A **Declaración Jurada.**

Anexo B **Cronograma del Concurso.**

CAPÍTULO 2

PROGRAMA Y ETAPABILIDAD

- 2.1. Consideraciones generales.**
 - 2.1.1. Programa de necesidades**
 - 2.1.2. Etapabilidad**

CAPÍTULO 3

REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- 3.1. Requerimientos de la Propuesta Técnica**
 - 3.1.1. *Documentación a presentar.*
 - 3.1.2. *Normas de Presentación.*
 - 3.1.3. *Entrega.*
 - 3.1.4. *Archivos.*
 - 3.1.5. *Memoria.*
 - 3.1.6. *Cómputo métrico.*
 - 3.1.7. *Condiciones de Obligatoriedad.*

CAPÍTULO 4

DOCUMENTACIÓN FACILITADA (Anexo I).

- 4.1. Plano de la ciudad de Mar del Plata
- 4.2. Plano de Sector
- 4.3. Fotografías satelitales y aéreas
- 4.4. Fotografías escala peatonal
- 4.5. Certificado urbanístico
- 4.6. Plancheta Urbanística
- 4.7. Definición R4 según COT
- 4.8. Informe de la parcela según COT y ordenanzas modificatorias

CAPÍTULO

1

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Llamado a Concurso.

Conforme el Convenio suscrito entre el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X en adelante "el Promotor" y, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX (CAPBA D IX), en adelante "el Organizador", se llama a un **CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS** para la **SEDE DISTRITAL DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO X"**, en el predio ubicado en la calle Castelli Nº 3745, entre Dorrego y 14 de Julio, de la ciudad de Mar del Plata, Municipio de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

1.2. Bases.

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre "el Promotor", "el Organizador" y "los Participantes". Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y, en adelante, cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo a lo que en dicho Reglamento se estipula. Consultar: www.fadea.org.ar (Concursos; Reglamento Nacional de Concursos).

1.3. Carácter del Concurso.

1.3.1. El presente Concurso es de Anteproyectos, según lo especificado en el apartado V del Reglamento de Concursos art. 18, de carácter Provincial, a una vuelta y queda abierto desde el día **9 de junio de 2014**.

1.3.2. El reglamento de Concursos de FADEA, en función del mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar, define que un **concurso es de Anteproyectos**, "cuando los participantes deben presentar el conjunto de planos de plantas, cortes, vistas y demás elementos gráficos necesarios para dar la expresión general de la obra propuesta y todo otro elemento accesorio concurrente al mismo fin." (Art. 18º, inc. c, del Reglamento de Concursos)

1.4. De los Participantes.

1.4.1. **Obligación de los Participantes.**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4.2. **Condiciones que deben reunir los Participantes.**

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país donde ejerce su profesión y estar matriculado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro sea arquitecto y cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior. *No podrá presentarse al Concurso: 1.- persona alguna que forme parte del Gobierno del Consejo Superior del CAPBA, así como de la Secretaría de Concursos del mencionado Consejo; 2.- persona alguna que forme parte del Gobierno del Distrito IX; 3.- persona alguna que hubiese sido contratada o colaborara con el Organizador para realizar estudios para el área objeto de este Concurso o de la institución Promotora; 4.- Tampoco podrán participar quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.*

El Participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras, promotoras o ejecutoras, deberá dirigirse a

éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15º Reglamento de Concursos).

1.4.3. Reclamo de los Participantes.

Ningún Participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan. (Art. 47º RC)

1.4.4. Declaración de los Participantes.

Cada Participante deberá declarar que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que deberá completarse en la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA y que reviste el carácter de Declaración Jurada. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2, pero “el Promotor” sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato.

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado o con “el Promotor”, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. Registro de los participantes y adquisición de las Bases.

La inscripción en el concurso y adquisición de las Bases, que se puede realizar hasta el día viernes 1 de agosto de 2014, la misma debe realizarse obligatoriamente mediante la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA, siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

- a) **Primer paso:** Depositar el precio de compra de las Bases. Hacer una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en el Banco Galicia – Filial 083. Cuenta Corriente Nº 00002903790833. CBU: 0070083220000029037937 – CUIT CAPBA DIX 30-68994042-7. El monto a depositar es de \$ 400,00
- b) **Segundo paso:** ingresar al sitio www.capba.info/psicologos, que estará disponible a partir del día 9 de junio de 2014 y completar los datos requeridos respecto al depósito o transferencia de **\$ 400,00 (pesos cuatrocientos)** efectuado por la **compra de las presentes bases**. Se deberá adjuntar el scanear o copia del comprobante de transferencia y/o depósito.
- c) **Tercer paso:** Al acreditarse el pago, el Participante recibirá en forma automática un mail con la “**clave**” correspondiente para poder acceder a la plataforma del sitio www.capba.info/psicologos para subir el material requerido en formato digital (láminas, texto con memoria descriptiva, formulario de declaración jurada y voto para la elección del Jurado en representación de los participantes) dentro de los plazos especificados en el cronograma.

Este mail será considerado como constancia de inscripción, y el plazo máximo para el ingreso de los datos del depósito es el día viernes 1 de agosto de 2014.

La sola adquisición de las Bases habilita a la participación en el Concurso.

1.5. Asesoría.

1.5.1. Asesor.

Actúa como tal el Arq. Miguel Ángel Bartolucci por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.

1.5.2. Deberes de la Asesoría (ART. 24 RC).

- a) Redactar el Programa y las Bases de acuerdo a directivas de “el Promotor”, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor, el CAPBA IX y la FADEA.

- c) Organizar el llamado a Concurso, informar y difundir a la Entidad federada respecto de la vigencia del mismo, cuyas bases estarán a disposición en la Plataforma Digital de Concursos.
- d) Evacuar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.
- e) Solicitar a la Entidad federada la remisión de la lista actualizada de su cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir a través de la plataforma de concursos los trabajos presentados, asegurando el anonimato de los participantes y redactar un informe acerca de la recepción, rechazo u observación de los trabajos.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y, comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, al Organizador, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. Consultas al Asesor.

El Asesor contestará todas las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

- Las recibidas hasta el **24 de junio de 2014** se contestarán el 27 de junio de 2014.
- Las recibidas hasta el **07 de julio de 2014** se contestarán el 11 de julio de 2014.

No habrá prórrogas en la fechas de entrega del Concurso.

1.5.4. Formulación de las consultas.

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c) Serán escritas sin firmas ni signos que permitan individualizar el remitente. Se deberá tener especial resguardo de no enviar consulta desde casillas de correo electrónico que remitan a nombres de usuarios que permitan su identificación. Se sugiere la creación de una cuenta especial para este concurso con una denominación de fantasía.
- d) Estarán dirigidas a "Sr. Asesor del Concurso Provincial de Anteproyectos Sede Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X", sólo serán recibidas por correo electrónico a: concursopsicologos@capba9.org.ar

1.5.5. Informes del Asesor.

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases, serán publicadas en la plataforma digital de concursos, siendo este medio la vía oficial de respuesta. Serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. Presentación de los trabajos.

1.6.1. Condiciones.

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo, para este caso deberá abonar nuevamente el importe de las Bases y cumplir nuevamente con todos los pasos de la inscripción. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. Exclusión del Concurso.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7 de estas Bases serán observados por el asesor, señalando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.6.3. Formulario de identificación.

Para la participación del presente concurso el/los participante/s deberá/n completar indefectiblemente en la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA los campos correspondientes a:

- a) Declaración Jurada a que hace referencia en el Punto 1.4.4.
- b) Identificación del/los arquitecto/s autores de la propuesta y a su criterio podrán mencionarse a los colaboradores del mismo que reúnan o no las condiciones establecidas en el Punto 1.4.2 de estas bases.
- c) Si el Participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al Fallo del Jurado aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá tildar en la plataforma la opción: "El Jurado está autorizado a identificar el nombre del autor o autores para que el mismo figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos NO premiados guardarán anonimato.
- d) Nombre del arquitecto por el que vota para integrar el Jurado en representación de los participantes. Dado que el Concurso es de carácter Provincial, el mismo debe ser elegido entre los miembros del Cuerpo de Jurados Provincial del CAPBA, por voto directo, entre aquellos que hayan aceptado actuar como tales.

El arquitecto o los arquitectos autores de la propuesta deben contar con estado regular de la matrícula profesional.

El Organizador sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.6.4. Recepción de los trabajos.

Los trabajos serán subidos al sitio www.capba.info/psicologos hasta las **12:00 hs.** del día **7 de agosto de 2014.**

Vencido el plazo de subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, la Secretaría de Concursos del CAPBA como administrador de la Plataforma Digital de Concursos procederá a remitir el Acta de Recepción por duplicado, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos que consta cada uno y los votos emitidos por los Participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado.

El original de dicha Acta será entregado a la Asesoría y deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

1.6.5. Recibo y clave secreta.

La Asesoría recibirá a través del sitio Web todos los trabajos presentados verificando en cada caso que conste la clave secreta correspondiente (la cual es otorgada por el sistema en forma automática), en cada uno de los archivos subidos al sitio web del concurso.

La Clave de Identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento del fallo del jurado.

La Asesoría será la encargada en ese momento, con esa clave de identificación, de dar a conocer la identidad de los ganadores.

1.7. Jurado.

1.7.1. Composición del Jurado.

El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por cinco (5) miembros, a saber:

- a) Un (1) arquitecto matriculado del CAPBA elegido por "el promotor", quien representará, informará e ilustrará en todo momento sobre la evaluación de la calidad y mérito de todos y cada uno de los trabajos, intercambiando opiniones técnicas y juicios de valor con sus pares, con la intención que surja el orden de méritos de acuerdo a su leal saber y entender.

- b) Un (1) representante de “el promotor” quien podrá no ser profesional de la arquitectura.
- c) Un (1) arquitecto matriculado en representación del CAPBA DIX, elegido por “el organizador”
- d) Un (1) representante de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.
- e) Un (1) representante elegido por el voto de los participantes.

El Presidente del Jurado será elegido mediante el voto directo de sus miembros, por simple mayoría, una vez conformado el Cuerpo; quien en caso de empate tendrá doble voto.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios. El jurado indicado en f) será elegido entre los integrantes del Cuerpo de Jurados del CAPBA, según listas que proveerá oportunamente la Asesoría.

1.7.2. Funcionamiento del Jurado.

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo. El Jurado se constituirá y funcionará con un quórum compuesto por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos se aplicará lo indicado en 1.7.1.

1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.

(Art. 31 RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y el programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo con la que se establezca en las Bases.
- e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y el programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2. inc. f).
- g) Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases y señaladas en el punto 2.2.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases.
- j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un acta en que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando ampliamente fundamentos de aplicación de los incisos d), h) e i) de este artículo, y de los f) y j) si fuera el caso.

1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.

Dentro de los 2 días a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del CAPBA IX.

1.7.5. Informe de la Asesoría.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 3.2., por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado.

El Jurado deberá emitir su fallo el día 13 de agosto de 2014. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a “el organizador” la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.7.7. Asesores del Jurado.

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso (Art. 15 RC).

1.7.8. Premios desiertos.

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.7.9. Inapelabilidad del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.7.10. Identificación de Claves.

Adjudicados los Premios por parte del Jurado y labrada el Acta donde ello conste, las CLAVES correspondientes a los trabajos premiados serán individualizadas por la Asesoría en presencia del Jurado y de un representante del CAPBA DIX, designado a tal efecto.

La individualización de las CLAVES podrá hacerse en Acto Público convocado a ese efecto.

1.7.11. Falsa declaración.

Si alguno de los sobres mencionados en 1.7.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.7.12. Acta final.

Se labrará, en el acto de identificación de claves, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.8. Retribuciones.

1.8.1. Premios.

Se establecen los siguientes premios resultantes de la finalización del Concurso, que serán abonados en la "Entrega de Premios y Exposición de los Trabajos", el día 22 de agosto de 2014:

Primer premio: Pesos cuarenta mil (\$40.000,00.-) a cuenta de los Honorarios de Ante-Proyecto, incluyendo en este importe la totalidad de los gastos, aportes e impuestos. La realización de la tarea de Proyecto es vinculante, mientras que la Dirección de obra no es vinculante.

Segundo Premio: Pesos quince mil (\$15.000.-) con impuestos incluidos.

Tercer premio: Pesos diez mil (\$10.000.-) con impuestos incluidos.

Menciones Especiales del Jurado: el Jurado podrá entregar Menciones Especiales las cuales tendrán el carácter de honoríficas sin asignación de retribución económica alguna.

1.8.2. Otras retribuciones.

Las retribuciones correspondientes a "el Organizador", a FADEA, al Asesor, y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre "el Promotor" y "el Organizador".

1.8.3. Forma de pago.

El pago de los premios a los autores seleccionados serán abonados por "el Promotor en la «Entrega de Premios y Exposición de los Trabajos» el día 22 de agosto de 2014.

1.8.4. Desarrollo del proyecto

En razón del carácter vinculante del presente Concurso, "el promotor" contratará a el/los autores del trabajo que obtuviera/n el Primer Premio para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, según arancel

vigente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, descontándose el importe pagado en concepto de Primer Premio, cuyo criterio es "a cuenta de honorarios". A ese efecto, «Promotor» tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, posteriores al fallo del Jurado, para proceder a la firma del contrato referido precedentemente, para desarrollar el Proyecto Ejecutivo, de acuerdo a las Bases y/o modalidad que se establezca entre las partes. En el caso de que «Promotor» no formalizara la encomienda de la tarea referida dentro del plazo consignado, el ganador tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a la tarea de Anteproyecto realizada dentro del Concurso, considerando, del mismo modo, lo abonado por el Primer Premio a cuenta de dicha retribución, aplicando el arancel vigente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires. De haberse cumplimentado la obligación anterior, el ganador del concurso se obliga a confeccionar el proyecto definitivo, debiendo considerar las observaciones del Jurado, si las hubiera en forma taxativa.

1.9. Obligaciones.

1.9.1. Obligaciones del Promotor.

El «Promotor» se obliga, en razón del carácter vinculante del presente Concurso, a contratar con el/los autores del trabajo que obtuviera/n el Primer Premio, el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, según arancel vigente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, descontándose el importe pagado en concepto de Primer Premio, cuyo criterio es "a cuenta de honorarios". A ese efecto, «Promotor» tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, posteriores al fallo del Jurado, para proceder a la firma del contrato referido precedentemente, para desarrollar el Proyecto Ejecutivo, de acuerdo a las Bases y/o modalidad que se establezca entre las partes. En el caso de que «Promotor» no formalizara la encomienda de la tarea referida dentro del plazo consignado, el ganador tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a la tarea de Anteproyecto realizada dentro del Concurso, considerando, del mismo modo, lo abonado por el Primer Premio a cuenta de dicha retribución, aplicando el arancel vigente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires. De haberse cumplimentado la obligación anterior, el ganador del concurso se obliga a confeccionar el proyecto definitivo, debiendo considerar las observaciones del Jurado, si las hubiera en forma taxativa.

1.9.2. Obligaciones del Organizador.

Estará a su cargo la responsabilidad de organizar el presente concurso. Deberá promover y difundir las Bases del mismo, de comunicar las aclaraciones y respuestas a los participantes de acuerdo a los informes que realicen los Asesores del Concurso. Asimismo, convocará a la realización de reuniones del Jurado, recepcionará los trabajos y comunicará el resultado a los participantes y organismos intervinientes. Tendrá a su cargo, igualmente, la recopilación y armado de toda la documentación necesaria para la materialización de las Bases, incluyendo el tipiado y su impresión, así como la difusión del Concurso. Tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente Concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad del CAPBA DIX finaliza con la entrega de premios y la correspondiente rendición final de cuentas.

Conforme la Resolución CAPBA Nº 43/11 la Secretaría de Concursos del CAPBA supervisará el desarrollo de todo el proceso del presente concurso, gestionará auspicios y proveerá de la logística necesaria para la implementación y funcionamiento de la Plataforma Digital de Concursos CAPBA.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CONCURSOS: Gestionar el correspondiente auspicio de FADEA y colaborar con la difusión masiva de este Concurso; Elaborar el soporte digital de la Plataforma conforme las características del presente concurso, cantidad de láminas, cantidad de vueltas, etc.; Recepcionar las inscripciones mediante el registro electrónico de los participantes e informar periódicamente a la Tesorería del CAPBA DIX para la confirmación de compra de Bases; Elaborar el listado definitivo de los integrantes del listado provincial de Jurados;

Recibir entrega mediante la Plataforma Digital, descargar actas de recepción e informar a la asesoría; Habilitar el usuario y clave de gestión necesaria para la Asesoría, tanto para la descarga de los trabajos presentados como para la identificación de claves de participantes; Asistir logísticamente al Distrito organizador a efectos de garantizar el correcto desarrollo del concurso.

1.9.3. Exposición.

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición será el Colegio de Arquitectos (CAPBA IX) y/u otro lugar de Mar del Plata y donde indique "el Promotor" (fuera de la ciudad de Mar del Plata).

1.9.4. Publicación de los trabajos.

Las publicaciones pertinentes se realizarán en la Revista del CAPBA Provincial y Distrital y otros medios de difusión, los cuales estarán a cargo de "El Organizador".

"El Promotor" tendrá derecho a su costo a la publicación total y/o parcial de los trabajos presentados en el Concurso.

1.9.5. Derecho de Repetición.

El clasificado en primer lugar no podrá ser utilizado para otro fin, ni podrá ser repetido.

Anexo A Declaración Jurada (en Plataforma Digital de Concursos del CAPBA a llenar por los participantes).

Anexo B Cronograma del Concurso.

9 de junio de 2014:	Apertura del Concurso.
18 de junio y 3 de julio de 2014:	Visitas al terreno.
16 de junio de 2014:	Cierre primera ronda de preguntas
24 de junio de 2014:	Respuestas de la Asesoría a 1º ronda de preguntas.
7 de julio de 2014:	Cierre 2º ronda de preguntas.
11 de julio de 2014:	Respuestas de la asesoría a 2º ronda de preguntas.
7 de agosto de 2014:	Entrega de los trabajos.
12 de agosto de 2014:	Constitución del Jurado.
13 de agosto de 2014:	Fallo del Jurado.
22 de agosto de 2014:	Entrega de Premios. Apertura de la Exposición

- *No habrá prórrogas en las fechas de entrega del Concurso.*

CAPÍTULO

2

PROGRAMA Y ETAPABILIDAD

2.1. Consideraciones Generales

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires tiene regulada su actividad institucional y profesional por la Ley provincial 10306, así como nuestro CAPBA por la ley 10405. Trata sobre el marco jurídico institucional, sus funciones, control de la matrícula, elección de autoridades, etc. También ha tenido recientemente la psicología una ampliación de incumbencias mediante la Ley de Salud Mental.

La zona de influencia del Distrito X, es desde Gral. Lavalle, al norte, a General Alvarado al sur y al oeste Balcarce y Ayacucho, más los municipios que unen la ruta 2 hasta Dolores.

Actualmente funciona en un edificio propio en la calle Neuquén 2.235 que contiene el programa previsto en el presente, pero tiene importantes deficiencias en cuanto a su capacidad para desarrollar las actividades administrativas, políticas e institucionales. El mayor déficit es la capacidad de su Salón de Usos Múltiples ya que en la actualidad para realizar alguna actividad masiva, deben alquilar un espacio a otros colegios profesionales. El horario de funcionamiento para la atención al público es de 9 a 16hs.

2.1.1. Programa de necesidades y superficies estimadas.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	M2	M2
1- HALL DE ACCESO - RECEPCIÓN - ESPERA.	Sala de Espera. Prever espacio para 10 personas sentadas. Espacio para Carteleras. Mostrador para atención a 3 personas simultáneamente. En este sector es donde se produce la mayor afluencia de público ya que es donde concurren los matriculados a realizar sus trámites colegiales, retirar documentación, recibir información, etc. Se concurre además a entregar las prestaciones a obras sociales y estas acceden para retirar la documentación presentada y elaborada por el sector administrativo. Se ponderara un área semi-cubierta al hall de acceso y recepción	1	20 m2	20 m2
SUPERFICIE		1	20 m2	20 m2

2-ADMINISTRACION				
Boxes con 1 escritorio para atención al público c/u y un mueble de guardado	Trabajan simultáneamente tres secretarias, una de las cuales cumple la función de bibliotecaria y otra, tareas de maestranza.	3	6 m2	18 m2
Box sin atención al público para 2 trabajadores en cuestiones informáticas.	Relacionado con el hall de acceso por el mostrador y con la oficina para las Obras sociales	1	6 m2	6 m2

Oficina	con acceso y relación a la sala de espera por atención Obras Sociales	1	10 m2	10 m2
Archivo.	dividido en dos espacios: uno activo y uno pasivo	1	10 m2	10 m2
Sanitario exclusivo personal	1 lavabo, 1 inodoro, mueble para depósito y guardarropa	1	3 m2	3 m2
Cocina	equipada con cocina, microondas, mesada con pileta y espacio para almorzar	1	9 m2	9 m2
SUPERFICIE				56 m2

3-AUTORIDADES - CONSEJO DIRECTIVO

La estructura política está conformada por un Consejo Directivo de 8 miembros titulares y 8 suplentes, que eligen Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Actas más 3 Vocales Titulares y 3 suplentes. Se reúnen una vez por semana como mesa ejecutiva y una vez por mes como CD.

Despachos	Uno para Presidencia y uno para Secretaría general	2	10 m2	20 m2
Sala de reuniones	Se acondicionara además con con espacio para para 2 personas, como personal de apoyo a las reuniones de CD. Contara con espacio de guardado para; expedientes, libros, cafetera, heladera bajo mesada, etc.	1	20 m2	20 m2
Sanitarios	Para uso exclusivo del Consejo Directivo. Contará con 2 box de inodoros y 2lavabos, c/u	2	3 m2	6 m2
SUPERFICIE				46 m2

4-SUM.

Salón de Usos Múltiples	Para 200 personas (Conferencias-Charlas-Reuniones-Fiestas familiares)	1	200 m2	200 m2
Depósito	Para guardado de muebles y útiles. Limpieza. Sala de máquinas. Se podrá dividir en 3 espacios	1	20 m2	20 m2
Sanitarios	Mujeres: 3 boxes de inodoros, y box accesible, 3 bachas. Hombres: 1 box inodoro, 1 box accesible, 2 mingitorios, 2 bachas	2	20 m2	40 m2
SUPERFICIE				260 m2

5-CENTRO DE CAPACITACION –AULAS-CONSULTORIOS

Hall, Espera		1	15 m2	15 m2
Aulas	Para 20 personas	4	30 m2	120 m2
Consultorios		4	10 m2	40 m2
Biblioteca		1	12 m2	12 m2
Sanitarios	Mujeres: 3 boxes de inodoros, y box accesible, 3 bachas. Hombres: 1 box inodoro, 1 box accesible, 2 mingitorios, 2 bachas	2	20m2	40 m2
SUPERFICIE				227 m2

6-QUINCHO				
Podrá estar vinculado al SUM para oficiar de apoyo a reuniones o actos donde se presten servicios de gastronomía. Parrilla, Horno de barro, Cocina, Mesada con pileta. Calefón.				
Comedor para 30 personas		1	40 m2	40 m2
Cocina- Parrilla	(Parrilla, cocina, mesada corte, mesada con pileta de lavar, heladera, freezer y alacena)	1	10 m2	10 m2
Sanitarios para ambos sexos		2	3 m2	6 m2
SUPERFICIE				56 m2

7. OTROS				
Sala de Maquinas.	Equipos de bombeo, de acondicionamiento térmico, tableros de electricidad, etc.	1	6 m2	6 m2
SUPERFICIE				6 m2

SUPERFICIE TOTAL				671 m2
-------------------------	--	--	--	---------------

Circulaciones verticales: Ascensor para 8 personas y escaleras con ancho mínimo de 1,10m.

Circulaciones horizontales: 10 % del total de las superficies.

2.1.2. Etapabilidad

1-SUM,

Se solicita plantear el proyecto para ser construido en etapas por razones de financiamiento de la obra ya que los recursos con que cuenta la institución son limitados y debe tener un costo razonable. Por esto se sugiere el siguiente orden en la construcción.

1ero -S.U.M, dado que se plantea en el programa para usarse independientemente, y es el déficit actual más importante con el que debería contarse, para tener un espacio para actos, conferencias, entendemos que sería este el paquete funcional primero en construirse.

2do -ADMINISTRACIÓN-BIBLIOTECA-Consejo Directivo

En una segunda etapa estas funciones podrían trasladarse del edificio actual a la nueva sede y liberar m2 para ampliar aulas o consultorios.

3ero-AULAS-CONSULTORIOS

Del mismo modo que el conjunto de funciones de la etapa dos pueden funcionar en el actual edificio, incluso mejorarse al liberar actividades de la sede central y dejar esta etapa para un .

4to-QUINCHO, Si bien se plantea como complemento o apoyatura al SUM, que se construirá en la primera etapa, es una función que bien podría construirse al final ya que por su propio carácter no es una necesidad prioritaria y depende del proyecto que se proponga.

5to- AMPLIACIONES, no se prevén en el programa, pero se ponderara en el proyecto la posibilidad especialmente, especialmente en el sector administrativo se además se proyectara con un margen de flexibilidad que admita cambios.

CAPÍTULO

3

REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

3.1. Requerimientos de la Propuesta Técnica

3.2.1. Documentación a presentar.

Este capítulo contiene un listado de documentación específica a presentar por el Participante. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las propuestas sean evaluadas y examinadas con el mismo criterio, para determinar si han sido cumplidas todas las Normas de Presentación.

3.2.2. Normas de Presentación.

Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas, y las presentaciones del anteproyecto se realizará en formato digital a través del sitio www.capba.info/psicologos, ingresando a través del link que se recibe en el mail de activación del participante y proceder a subir el material, tal como lo va indicando el sistema.

El peso de cada archivo no deberá superar los 3 Megabytes.

Los trabajos presentados contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios, los cuales se especificarán ordenados por número de lámina de acuerdo al siguiente detalle.

3.2.3. Entrega.

a) **Formato:** (Condición obligatoria)

Las láminas serán imágenes en formato JGP (A0 (841mm x 1189mm)), en forma apaisada. Ninguno de los elementos ingresados debe contener identificación alguna (nº de inscripción o clave de acceso) ya que el sistema codifica automáticamente los elementos de cada participante.

b) **Numeración:**

En el lado superior izquierdo sólo llevarán la sigla CPDX seguida del número de orden de lámina (altura de las letras: 50 mm).

c) **Orientación:**

Las plantas se dibujarán con el Norte hacia el ángulo superior derecho, indicando dicho rumbo.

d) **Dibujo:**

Líneas negras. Se podrá utilizar color (a elección).

El fondo de las láminas no podrá ser negro.

e) **Cotas:**

Cada local tendrá indicada su superficie y llevará cotas cruzadas. Los Cortes deberán contar con cotas de nivel.

3.2.4. Archivos.

Lámina 1.

a) Plantas de todos los niveles. Escala 1:100

Lámina 2

a) Cortes. Escala 1:100

b) Vistas. Escala 1:100

Lámina 3

a) Perspectivas y esquemáticos de estructura, sanitarios y acondicionamiento térmico.
Escala 1:200.

Memoria Descriptiva

En formato Word (.doc) o PDF, con orientación vertical del texto, pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 2 Megabytes. Será concisa y no podrá sobrepasar las 6 carillas.

Cómputo y Presupuesto

Se entregará un cómputo métrico mediante esquemas gráficos y una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semi-cubiertas que integran el total de la propuesta, discriminadas por usos y un presupuesto estimativo. Las planillas deberán ser EXCEL.

Una vez subido el material gráfico y texto al sitio web, se completarán indefectiblemente el Formulario de Identificación (Declaración Jurada):

- a) Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- b) Título universitario, entidad y fecha en que fue otorgado o revalidado.
- c) Domicilio, teléfono y mail.
- d) Número de matrícula de la entidad adherida a FADEA.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá tildar en la plataforma la opción: “el jurado está autorizado a abrir la clave para que el nombre del autor o autores figuren en la exposición de los trabajos”. Sin esta aclaración los trabajos no premiados quedarán en el anonimato.

3.2.4.1.3. Condiciones de Obligatoriedad.

Las láminas 1 a 3 son obligatorias.

La Memoria y el Cómputo y Presupuesto son obligatorios.

La falta de cumplimiento de las Condiciones Obligatorias implicará estar fuera de las Bases y la exclusión del Participante.

CAPÍTULO

4

DOCUMENTACIÓN FACILITADA: (Anexo I)

- 4.1. Plano de la ciudad de Mar del Plata
- 4.2. Plano de Sector
- 4.3. Fotografías satelitales y aéreas
- 4.4. Fotografías escala peatonal
- 4.5. Certificado urbanístico
- 4.6. Plancheta Urbanística
- 4.7. Definición R4 según COT
- 4.8. Informe de la parcela según COT y ordenanzas modificatorias